

Decreto No. 197, que modifica el Art. 1 del Decreto No. 8935, del 6 de diciembre de 1962, que integra el Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad.

G. O. No. 8761, del 15 de mayo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 197

VISTO el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad, del 21 de abril de 1955, modificado por el artículo 1 de la Ley No. 6116, del 3 de diciembre de 1962;

VISTO el artículo 134 de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se modifica el artículo 1 del Decreto No. 8933, de fecha 6 de diciembre de 1962, para que rija con el siguiente texto:

“El Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad estará integrado por los siguientes funcionarios: el Ministro de Finanzas, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, el Ministro de Industria y Comercio, el Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana y el Director Técnico de Planificación Integral de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación”.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH